



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55-Guayaquil



**ESCRITURA DE REACTIVACION  
DE LA COMPAÑÍA HENIELMA S.A.  
"EN LIQUIDACION".-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

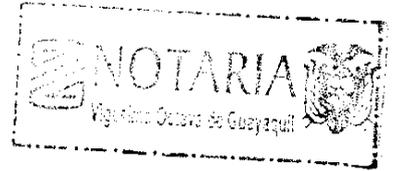
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mi **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte la señora **Heidi María Laniado Hollihan**, de estado civil casada, de profesión Abogada, por los derechos que representa de la **Compañía HENIELMA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, quién se encuentra debidamente autorizada para celebrar este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el uno de septiembre de dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- La compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Reactivación de Compañía, me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una por la que conste la reactivación de la compañía HENIELMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de reactivación, la compañía HENIELMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante simplemente la "Compañía") debidamente representada por su Gerente General, la señora

NOTARIA 55  
Centro Casapari  
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Heidi María Laniado Hollihan, conforme consta en el nombramiento que se  
2 adjunta a la presente como habilitante, quién se encuentra debidamente  
3 autorizada para celebrar este acto por la Junta General Extraordinaria y  
4 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el uno de septiembre del  
5 presente año dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente  
6 instrumento como documento habilitante. **Cláusula Segunda:**  
7 **Antecedentes.- DOS.UNO.-** La Compañía Henielma S.A. "en liquidación"  
8 se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Abogado Cesario L.  
9 Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintiséis de  
10 noviembre de mil novecientos noventa y siete, y fue inscrita en el Registro  
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre del mismo año, bajo  
12 el número veintitrés mil ciento treinta y de fojas ochenta y cuatro mil  
13 ochocientos cuarenta y uno, a la ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta.  
14 **DOS.DOS.-** Mediante Resolución número. SC-INC-DNASD-SD - catorce -  
15 cero cero cero uno cinco cuatro tres (SC-INC-DNASD-SD-14-0001543)  
16 expedida el catorce de marzo del año dos mil catorce, la Superintendencia  
17 de Compañías, Valores y Seguros resolvió de oficio declarar inactiva a la  
18 Compañía Henielma S.A. "en liquidación", en virtud de que no cumplió con  
19 las obligaciones detalladas en el artículo veinte de la Ley de Compañías y  
20 por estar inmersa en el supuesto establecido en el artículo trescientos  
21 cincuenta y nueve del mismo cuerpo legal. **DOS.TRES.-** Mediante  
22 Resolución número. SC-INC-DNASD-SD - catorce - cero cero cero uno  
23 cuatro cero cero siete (SC-INC-DNASD-SD-14-0004007) de fecha dieciocho  
24 de junio del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de  
25 Guayaquil, el once de noviembre del año dos mil catorce, la  
26 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró disuelta a la  
27 Compañía Henielma S.A. "en liquidación", toda vez que no cumplió con lo  
28 dispuesto en la resolución detallada en cláusula DOS.DOS de este



29

Guayaquil, 9 de agosto de 2011.

79603



Sra. Ab.  
Heidi Lanlado Hollihan  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de HENIELMA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco (5) años y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales de HENIELMA S.A. se desprenden de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 26 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 15 de diciembre del mismo año.

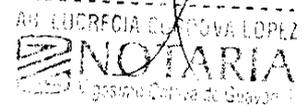
Muy atentamente,

*Nicole Lanlado Hollihan*  
Nicole Lanlado Hollihan  
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 9 de agosto de 2011.

*Heidi Lanlado*  
Ab. Heidi Lanlado Hollihan



NUMERO DE REPERTORIO:50.728  
FECHA DE REPERTORIO:17/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO:15:42

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil once queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
HENIELMA S.A., a favor de HEIDI MARIA LANIADO HOLLIHAN,  
a foja 76.005, Registro Mercantil número 15.075.

ORDEN: 50728



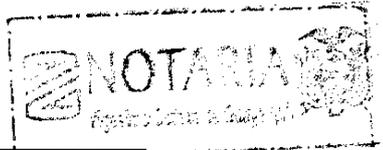
REVISADO POR:

P



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC: 0991422447001  
RAZÓN SOCIAL: HENIELMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO HOLLIHAN HEIDI MARIA  
CONTADOR: SANCHEZ NARVAEZ TERESA DE LOURDES  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/12/1997  
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/01/1998 FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/01/2015  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: AV. OLMOS Número: 200 Intersección: BRISAS Manzana: 1  
Supermanzana: SOLAR 1 Edificio: CONDOMINIO SAN ANDRES Piso: 5 Oficina: 5A Referencia ubicación: A TRECIENTOS METROS DE POLIDOS Telefono Trabajo: 042381083 Email: hlaniado@lex.ec

**DOMICILIO ESPECIAL**  
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 01 GUAYAS	CERRADOS	0



AB. LUTRECIA ARDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Canta, Caececa



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

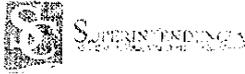
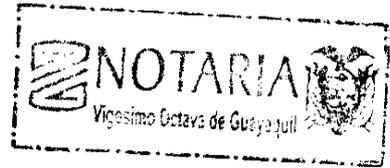


NÚMERO RUC: 0991422447001  
RAZÓN SOCIAL: HENIELMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

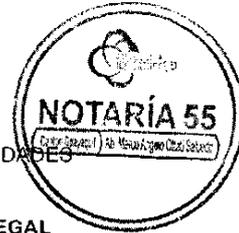
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/12/1997
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REPINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: AV. OLMOS Numero: 200 Interseccion: BRISAS Referencia: A TRECIENTOS METROS DE POLIDOS Manzana: 1 Supermanzana: SOLAR 1 Edificio: CONDOMINIO SAN ANDRES Piso: 5 Oficina: 5A Telefono Trabajo: 042381083 Email: hianlido@iek.ec				

ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: HENIELMA S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 79603 DOMICILIO: OLMOS Y BRISAS No. 221

RUC: 0991422447001 TELÉFONO: 042387899

CAPITAL SOCIAL: 4000.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:  NO  SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

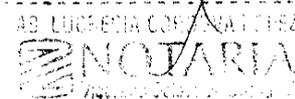


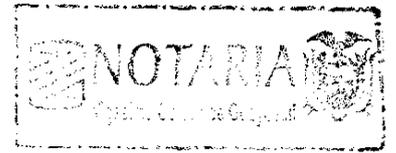
FECHA DE EMISIÓN: 15/09/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CAFG1430318





COPIA:

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HENIELMA S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



En la ciudad de Guayaquil, al uno de septiembre de dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de HENIELMA S.A. ("la Compañía"), ubicadas en la calle Olmos 200 y Brisas, se reúnen las siguientes accionistas de la Compañía:

- (a) La señorita Elisa María Laniado Hollihan, propietaria de 33.000 (treinta y tres mil) acciones;
- (b) La señora Heidi María Laniado Hollihan, propietaria de 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones; y
- (c) La señorita Nicole Andrea Laniado Hollihan, debidamente representada por Elisa María Laniado Hollihan, según consta en la carta que se adjunta a la presente, como propietaria de 33.000 (treinta y tres mil) acciones.

Todas las referidas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- (a) Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía que se encuentra en estado de disolución; y,
- (b) Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de conferir a la Gerente General para ejecutar los actos aprobados en esta sesión.

Preside la sesión, como Presidente Ad Hoc, la señorita Elisa María Laniado Hollihan, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Heidi Laniado Hollihan, de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía. La Presidente Ad Hoc instruye a la Secretaria que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que conforme al mismo se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General.

El Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.



La señorita Elisa María Laniado Hollihan toma la palabra y menciona que mediante resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-004007 emitida por la Superintendencia de Compañías el 18 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de noviembre del mismo año, se resolvió declarar disuelta de oficio a la Compañía en virtud de que se encontraba incurso en la causal de disolución prevista en el artículo 360 numeral 3 de la Ley de Compañías. Mediante la citada resolución se nombró liquidador; sin embargo, tal nombramiento no ha sido inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, según es de su conocimiento.

Además, la señorita Elisa Laniado menciona que no se ha inscrito la cancelación de la Compañía en el Registro Mercantil correspondiente. Por ello, y en virtud de que se ha superado la antedicha causal, propone que se reactive la compañía Henielma S.A. "en liquidación", de conformidad con lo estipulado en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la moción de la señorita Elisa Laniado Hollihan, votando de la siguiente manera las accionistas:

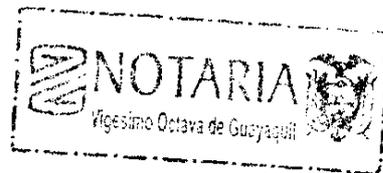
- La señorita Elisa María Laniado Hollihan vota a favor de aprobar la moción;
- La señora Heidi María Laniado Hollihan vota a favor de aprobar la moción; y,
- La señorita Nicole Andrea Laniado Hollihan, a través de su apoderada Elisa Laniado, vota a favor de aprobar la moción.

La secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubieron 100.000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, deciden aprobar por unanimidad la reactivación de la compañía Henielma S.A. "en liquidación" por haber superado la causal de disolución.

Tras dicha votación, la señorita Elisa María Laniado Hollihan toma la palabra y expresa que es necesario autorizar a la Gerente General de la Compañía para que pueda suscribir toda la documentación necesaria, incluyendo, pero sin delimitar la escritura pública, para la reactivación de Henielma S.A. "en liquidación".

La Junta General luego de deliberar resuelve por mayoría de votos aprobar la moción del señor Presidente de la Junta, votando de la siguiente manera las accionistas:

- La señorita Elisa María Laniado Hollihan vota a favor de aprobar la moción;
- La señora Heidi María Laniado Hollihan se abstiene de votar por ser la representante legal de la Compañía, en virtud de que no se ha inscrito nombramiento del liquidador; y,



- La señorita Nicole Andrea Laniado Hollihan, a través de su apoderada Elisa Laniado, vota a favor de aprobar la moción.



La secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubieron 66.000 votos a favor de la moción, 34.000 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por mayoría de votos.

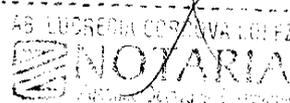
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por la Secretaria, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (10:39) diez y treinta y nueve minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad. F.- Elisa María Laniado Hollihan - Presidente ad-hoc de la Junta; F.- Heidi María Laniado Hollihan - Secretaria de la Junta. Las accionistas: F.- Elisa María Laniado Hollihan; F.- Heidi María Laniado Hollihan; y F.- Nicole Andrea Laniado Hollihan, representada por Elisa María Laniado Hollihan.

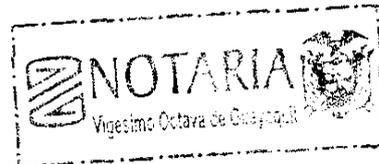
CERTIFICO:

QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA HENIELMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 01 DE 2015.

  
HEIDI MARÍA LANIADO HOLLIHAN  
SECRETARIA

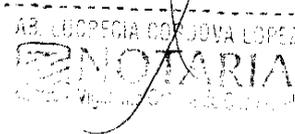
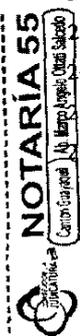




Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55-Guayaquil



1 instrumento. **DOS.CUATRO.-** La compañía Henielma S.A. "en liquidación"  
 2 en los meses de marzo a agosto del presente año, presentó la  
 3 documentación que se encontraba pendiente, de esta forma se puso al día  
 4 en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y  
 5 Seguros, conforme lo refleja el Certificado de Cumplimiento de  
 6 Obligaciones, emitido por dicha institución y que se adjunta a esta  
 7 escritura. **DOS.CINCO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de  
 8 Accionistas en sesión del uno de septiembre del dos mil quince, las  
 9 accionistas de la compañía Henielma S.A. "en liquidación" acordaron por  
 10 unanimidad reactivar la compañía Henielma S.A. "en liquidación", para  
 11 poder operar con normalidad en los términos del acta de la citada Junta  
 12 General, toda vez que las causales que habían llevado a la compañía a su  
 13 liquidación y posterior disolución, habían sido superadas. **Cláusula**  
 14 **Tercera: Reactivación.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Heidi  
 15 María Laniado Hollihan, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto  
 16 representante legal de la Compañía Henielma S.A. "en liquidación",  
 17 declara que se ha acordado reactivar la Compañía, de conformidad con lo  
 18 acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
 19 de la Compañía en su reunión celebrada el uno de septiembre del dos mil  
 20 quince, que dispuso "(...) aprobar por unanimidad la reactivación de la  
 21 compañía Henielma S.A. "en liquidación" por haber superado la causal de  
 22 disolución". **Cláusula Cuarta: Declaración.-** La señora Heidi María  
 23 Laniado Hollihan, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
 24 Henielma S.A. "en liquidación" declara bajo juramento que la compañía a  
 25 la que representa no es contratista del Estado.- Agregue usted, señor  
 26 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la  
 27 presente escritura pública. Firmado Abogada Heidi Laniado Hollihan, con  
 28 Matrícula Profesional número cero nueve – dos mil diez – catorce (09-



1 2010-14) del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
2 **ES COPIA**.- En consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido  
3 de la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus  
4 efectos legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente esta la  
5 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo  
6 cual doy fe.-

7 **Por la Cia. Henielma S.A. "en liquidación".-**

8  
9   
10 **f). HEIDI MARIA LANIADO HOLLIHAN.**  
11 **C.C.#. 092033010 C.V. 017-0060**

12  
13  
14  
15 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
16 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**  
17  
18  
19

20  
21 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero**  
22 **este *Primer* TESTIMONIO, que**  
23 **rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**  
24 **Guayaquil el 16 SEP 2015**

25  **NOTARIA 55**  
26 **Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo**



27

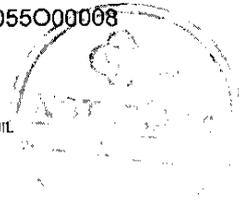


Factura: 001-002-000001096



20150901055000008

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20150901055000008

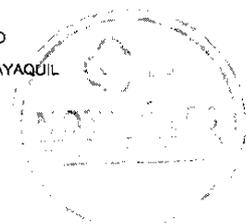


MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA HENIELMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901055P00178

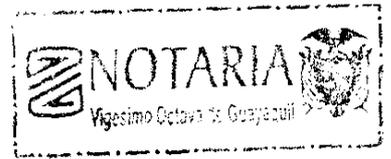
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO HOLLIHAN HEIDI MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0920333010
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACION DE COMPANIA HENIELMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901055P00178

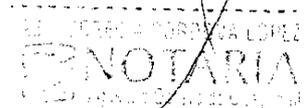
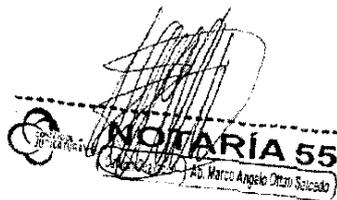
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

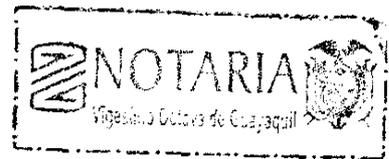


AC. LINDORGA GORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil



**RAZON.-** Siento razón, que he tomado nota al margen de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003900**, en la matriz, de la escritura de Reactivación de la **Compañía HENIELMA S.A.**, celebrada en la Notaría Quincuagésima Quinta de la ciudad de Guayaquil, a cargo del Abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**, con fecha 14 de Septiembre del 2015.- Por lo que en su **Artículo Primero.-** Aprueba la Reactivación de la **Compañía HENIELMA S.A.**, y tomo Nota al Margen, así como lo dispone el **Artículo Segundo;** Resolución suscrita por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, con fecha 06 de Octubre del 2015.- Guayaquil, 12 de Octubre del 2015.- El Notario.-





me nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada "HENIELMA S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003900, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha seis de Octubre del año dos mil quince.- Guayaquil, quince de Octubre del año dos mil quince.-

  
Ab. Pablo Condo Macias M.Sc.  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



---

Ab. LUCRECIA ROSA LOPEZ  
  
NOTARIA  
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Factura: 001-002-000001293



20150901005000633

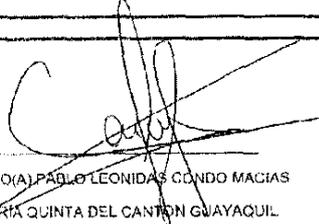
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20150901005000633

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1712

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CONSULEGIS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0931486495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

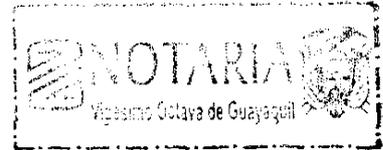
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00178



  
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



AS. LUCRECIA CARDOVA LOPEZ  
  
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 001-002-00000621



20150901055P00178

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901055P00178					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LANIADO HOLLIFAN HEIDI MARÍA	REPRESENTAN DO A	CEDULA	0920333010	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HENIELMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARGUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



LUERECIA COLOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.294  
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003900, dictada el 6 de octubre del 2015, por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías Ab. Carlota Camacho Coello queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la: **Reactivación**, de la compañía **HENIELMA S.A.**, de fojas **94.085 a 94.113**, Registro Mercantil número **4.626**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51294



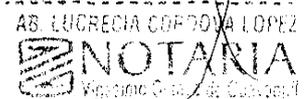
Guayaquil, 19 de octubre de 2015

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdoba López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Notarial Vigente LOY N° 12, que en el artículo 18 de la Ley Notarial Vigente LOY N° 12, que la fotocopia precedente compuesta de 14 fojas es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, **21 OCT 2015**  
  
**Lucrecia Córdoba López**  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

Nº 1561258



AGENCIA EL BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

2008 07 16:00 HORA

receptor:

Genesis

Firma:



Factura: 002-002-000020815

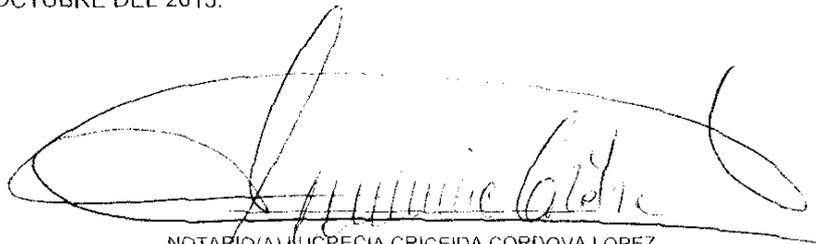


20150901028D16138

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901028D16138**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2015.



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/OCT/2015 16:17:58 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **37144 - 2**  
LANIADO HEIDI, AB.

Expediente: **79603**

RUC: **0991422447001**

Razón social:

HENIELMA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE 1 COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE 1 COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET **123**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =